

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMU- NICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Ecija y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y Estafeta de Ecija, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de según cédula personal núm. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2322

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Campanario y Navalvillar de Pela (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Badajoz y en la oficina del Ramo de Campanario, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se

presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de según cédula personal núm. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2323

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Cabeza de Buey y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina del Ramo de Cabeza de Buey, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de según cédula personal núm. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2324

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Martos y Santiago de Calatrava (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y oficina de Martos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Jaén el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de según cédula personal núm. se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2325

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en tranvía de vapor y automóvil entre Las Arriondas y Covadonga (18,500 y 8,800 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en las oficinas del Ramo de Cangas de Onís y Las Arriondas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2326

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Mérida y la estación férrea de Caparrosa (con dos expediciones redondas diarias) (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2327

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Navia y Villayón (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la oficina del Ramo de Navia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y mo-

dificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2328

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Albox y la estación férrea de Almazora (cinco kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en la oficina de Albox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-

dita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2329

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre Cutes y Mazariños (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2330

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Uboda y la estación del tranvía de La Loma, bajo el tipo máximo de 2.895 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y en la oficina del Ramo de Uboda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2331

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería o carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Illora y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada y oficina de Illora, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2332

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Igualada y la de La Llacuna, sirviendo a Santa Margarita de Montbui y Santa María de Miralles (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-

fiesto en la Administración principal de Barcelona y Estafeta de Igualada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D. natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2333

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre Avilés y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la oficina del Ramo de Avilés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2334

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LA CORUÑA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre D. José Gándara y D. Argimiro Guillén para la línea de Bembibre a Portomouro en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 de Diciembre actual hasta el 20 de Enero de 1926 inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 25 de Enero de 1926, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

La Coruña, 15 de Diciembre de 1925.
El Secretario, Roberto Hervella.

Modelo de proposición que se cita.

Don, natural de, vecino de, se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja

general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...
S—2335

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Antonio Abad, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 1.952 habitantes, vacante en 18 de Noviembre de 1925, por traslado.

Palma, 2 de Diciembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.
P—1818

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Mollés del Vallés, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro, 3.751 habitantes, vacante en 6 de Noviembre de 1925, por jubilación.

Castelladral, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para niños, vacante en 8 de Noviembre de 1925, por excedencia.

Gullifa, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra, 204 habitantes, vacante en 1.º de Diciembre de 1925, por excedencia.

San Pedro de Riudevillés, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 1.714 habitantes, vacante en 1.º de Diciembre de 1925, por excedencia.

Mataró, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro, 23.726 habitantes, vacante en 1.º de Diciembre de 1925, por defunción.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1925.—El Jefe de la Sección, José Velasco.
P—1812

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sotresgudo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro, 469 habitantes, vacante en 3 de Diciembre de 1925, por fallecimiento.

Solarana, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 351 habitantes, vacante en 30 de No-

viembre de 1925, por excedencia.

Burgos, 5 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldaña.
P—1813 y 1828

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Araya, Ayuntamiento de Alcora; Escuela unitaria para Maestra, 446 habitantes, vacante en 3 de Diciembre de 1925, por excedencia.

Castellón, 4 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.
P—1814

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Piñeira, Ayuntamiento de Fonsagrada; Escuela mixta para Maestro, 506 habitantes, vacante en 1.º de Diciembre de 1925, por jubilación.

Bogo, Ayuntamiento de Villadrid; Escuela mixta para Maestro, 295 habitantes, vacante en 14 de Septiembre de 1925, por jubilación.

Lugo, 4 de Diciembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, E. Pérez.
P—1817

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gea y Truyels, Ayuntamiento de Murcia; Escuela unitaria para Maestro, 1.186 habitantes, vacante en 3 de Diciembre de 1925, por defunción.

Murcia, 5 de Diciembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Orts.
P—1831

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Habiendo aparecido publicado en la GACETA DE MADRID del día 30 de Octubre último y *Boletín Oficial* del Ministerio, número 95, el anuncio

de la Escuela vacante de Muñoveros, Ayuntamiento de idem, provincia de Segovia, como Escuela unitaria para Maestro, debiendo ser Escuela unitaria para Maestra, se hace público este error por medio de la GACETA DE MADRID para conocimiento general de los interesados.

Segovia, 3 de Diciembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, F. Tamayo.
P—1819

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

LIQUIDACION DE LA DEUDA MUNICIPAL

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la liquidación de los créditos que constituyen su Deuda municipal, por el presente se convoca a cuantas personas se consideren en posesión de aquellos créditos o con derecho a los mismos, para que en el término de dos meses, que empezarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial, presenten en estas oficinas municipales sus instancias, que deberán venir acompañadas de los justificantes que acrediten su personalidad o derecho a la liquidación de los créditos referidos, con designación detallada de los antecedentes relativos a los mismos quienes los posean o indicación de los que deben constar en estas dependencias, a fin de facilitar las operaciones necesarias al objeto acordado y que surtan a la vez los necesarios efectos en los expedientes a que se refieran.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 11 de Diciembre de 1925.—El Alcalde accidental, Joaquín Masó.
M—1871

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA (S. A.)

Debiendo procederse el día 2 de Enero próximo a los sorteos para amortización de 26 obligaciones de primera emisión y 11 de segunda, de las emitidas por esta Sociedad, se avisa a los señores obligacionistas, que ambos se efectuarán en la expresada fecha y hora de las dos de la tarde, en el domicilio social, Avenida Gómez Rodríguez, 235 de esta ciudad, y que dicho acto es público para los poseedores de los títulos.

San Fernando (Cádiz), 12 de Diciembre de 1925.—El Director de la explotación, Leopoldo Vitini.
Y—3620

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se abre el pago de un dividendo de 36 pesetas por acción a cuenta de los beneficios de este año, el día 8 de Enero próximo, en el domicilio social, Serrano, 50, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, I. Pidal.

X—3622

AMORTIZACION Y PAGO DE INTERESES DE LAS OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DE LA

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METALICAS

(Emisión 31 Diciembre de 1915)
hoy a cargo de la

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS (C. A.)

En el sorteo verificado el 14 de Diciembre corriente resultaron amortizadas las 30 obligaciones, números 611 a 620; 991 a 1.000, y 1.131 a 1.140, cuyo importe, a la par, se satisfará desde el día 2 de Enero próximo, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid.

Dicho Banco pagará también el cupón número 20 de las obligaciones en circulación, a razón de 12.7625 pesetas cada uno, deducidos ya los impuestos.

Sociedad Comercial de Hierros (C. A.).
El Secretario del Consejo de Administración, J. Suárez.

X—3627

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Rectificación.

Con referencia al modelo de proposición publicado en la GACETA del día 16 del corriente, se rectifica en la siguiente forma:

Ferrocarril estratégico de enlace entre las estaciones de Oviedo de las líneas de Oviedo a la de Ujo a Trubia y de Oviedo a Infesto.

Concurso para el suministro de tres tramos metálicos: el primero, para el viaducto sobre la calle de la Gascona, de 17,35 metros de luz oblicua, con un ángulo de 46,06 g. c.; el segundo, para el de la carretera de Torrelavega a Oviedo, de 30,66 metros de luz oblicua, con un ángulo de 50,15 g. c. y el tercero para el de la carretera de Pumarín, de 17,84 metros de luz oblicua, con un ángulo de 22,90 g. c., para dicho ferrocarril.

Don ... domiciliado en ... con cédula personal que acompañaba, en nombre propio (o de la Sociedad que represente), enterado del anuncio de concurso, se compromete a suministrar ... tramo ... con estricta sujeción a los planes y pliegos de condiciones facultativas particulares y económicas que rigen para este concurso en el precio de pesetas ... (en letra) la tonelada.

... tramo ... quedará ... montado y terminado ... en lo ... plazo ... de ... (número de meses en letra) meses a partir del día de la adjudicación.

Oviedo ... de ... de 192 ...

(El proponente),

X—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario en metálico con interés, de capital 1.000 pesetas, constituido por D. Juan Batllori Barangué, a disposición del Juzgado de primera instancia del partido de Figueras, en méritos de expediente sobre administración de bienes del ausente Angel Bonell, como fianza para garantizar la gestión del Administrador D. José Batllori Pijoán, en 14 de Febrero de 1917, con los números 49 de entrada y 2.490 de registro, se anuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para dar las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de un mes, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Delegación, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en los mencionados periódicos oficiales, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de que se trata.

Gerona, 9 de Diciembre de 1925.
El Delegado de Hacienda, Fernando Saura.

X—3629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALGSAZ

El Excmo. Sr. D. Luis de Luna Ferré, Juez de primera instancia de Alcaraz y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. Antonio González Guerra, domiciliado en la aldea de Solanilla, término de esta ciudad, para que se le declare heredero, en unión de otros, de su tía Joaquina Guerra González, fallecida abintestato el día 18 de Septiembre último; y en providencia de esta fecha se ha acordado insertar edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Albacete llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcaraz a 28 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, José Vicente Fernández.—El Juez, Luis de Luna.

X—3625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se anuncia la muerte sin testar de doña Narcisca Pijar Arroyo Alberuche, de sesenta y dos años de edad, natural de Torija, provincia de Guadalajara, hija de D. José y doña Narcisca, de estado viuda de D. Antonio González González, que falleció el día 5 de Marzo del corriente año, en su domicilio, sito en Madrid, calle de Juan de Oñas, número 10, piso primero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy la pretenden son sus sobrinos carnales doña Petra Aurora-Rebeca, D. José-Francisco y doña Hilaria-Blanca Arroyo Orcajo; doña Gerarda-Elvira, doña Benita y doña María Arroyo Pérez; D. Miguel, doña Apolonia, doña Patrocinio-Josefa, doña Angela y don Juan Arroyo Marcos y D. Luis-José-Ladislao Arroyo Alejandro, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 3 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Hilario Dago, Visto bueno: El Juez, José María de la Llave.

X—3621

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 12 de los corrientes, dictada en la Sección segunda, de los autos de quiebra de D. Mariano Nogueras, del comercio de Zaragoza, y de ignorado paradero, por el presente se cita a dicho quebrado D. Mariano Nogueras para que, si le conviniera, compare a las diligencias de formación del inventario general y entrega del haber y papeles de la quiebra a los Síndicos D. Antonio Oliart y Ruiz, don Ramón García Fibau y D. Luis Aymat Ayala, habiéndose señalado para empezar la diligencia el día 28 del actual y hora de las diez y seis, y habiéndose los bienes ocupados en poder del Depositario de la quiebra, D. Manuel María Crespo y Parejo, vecino de esta y habitante en la calle de Consejo de Ciento, núm. 414, segundo primerá.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1925.
El Secretario judicial, Silverio Valls

X—3619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 12 de los corrientes, dictada en la Sección cuarta, de los autos de quiebra de D. Mariano Nogueras, del comercio de Zaragoza, por el presente se hace notorio que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días, contados desde el siguiente al de hoy, dentro del cual término deberán los acreedores presentar los títulos

justificativos de sus créditos a los Síndicos D. Antonio Oliari y Ruiz, don Ramón García Tihau y D. Luis Aymá Ayala, vecinos de esta ciudad y habitantes, respectivamente, en la Rambla de Cataluña, núm. 34, segundo segunda, paseo Meridiana, núm. 102, primero primera, y Claris, núm. 73, principal, haciéndose asimismo notorio que se ha señalado el día 24 de Febrero próximo y hora de las diez y seis para la junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta ciudad, y para cuya junta se convoca a los acreedores que hayan presentado en forma sus títulos a los Síndicos.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1925.
El Secretario judicial, Silverio Valls.
X—3618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELMONTE

D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Belmonte, provincia de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Asunción Menéndez Alvarez, vecina de Santullano de Somiedo, solicitando la declaración de ausencia, desde hace más de dos años, y la administración de bienes de su esposo, D. Antonio González Fidalgo, se dictó auto con esta fecha declarando la ausencia en ignorado paradero del aludido D. Antonio González, mandando publicar tal declaración y llamar a la vez a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con intervalo y término de dos meses cada uno, y que transcurridos seis desde la publicación del primer edicto, se acordará lo procedente en cuanto a la referida administración.

Dado en Belmonte a 14 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Primo Fernández.—El Juez, Jorge Candeira.
X—3623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen, promovidos por el Procurador D. Jaime de Orús, en nombre y representación, con poder. del Banco de Vizcaya (S. A.), con domicilio en esta plaza, contra D. Eladio Arratia y Uribe, sobre reclamación de 130.000 pesetas, y por el fallecimiento de dicho ejecutado, D. Eladio Arratia y Uribe, ocurrido en esta villa a los sesenta y nueve años de edad, en estado de soltero, con fecha 24 de Septiembre del corriente año, se cita a los herederos o causahabientes de ex-

presado finado para que a las tres y media de la tarde del día 12 de Enero próximo venidero comparezcan en el domicilio del Agente de Cambio y Bolsa D. Ricardo Medrano, de esta vecindad, en donde se constituirá el Juzgado, con el fin de que, a efectos de preparar la acción ejecutiva, se proceda a la comprobación de la póliza original presentada como título ejecutivo, con su registro de expresado Agente que intervino en la operación, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el número sexto del artículo 1.429 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndose a dichos herederos o causahabientes que de no comparecer al acto de la comprobación acordada les parará el perjuicio consiguiente con arreglo a ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y fijación en los estrados de este Juzgado, en cumplimiento de dicha providencia expido y firmo la presente.

Bilbao, 14 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.
X—3624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en auto de 2 del actual, dictado en el juicio ejecutivo seguido por la Central de Relojes Suizos (S. A.), contra D. Julio Antonix, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, por el presente se requiere al expresado D. Julio Antonix al pago de las responsabilidades por que se despachó la ejecución en el auto antes mencionado, o sean 8.230,40 pesetas, importe de tres letras de cambio, gaste de protestos de las mismas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de éstos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago; habiéndose practicado en 5 de los corrientes, sin el previo requerimiento de pago del deudor en razón a ignorarse su paradero, la diligencia de embargo, recayendo sobre las mercaderías papeletas de empeño del Monte de Piedad y otras casas de préstamos, depositadas en la causa que contra dicho demandado se instruye ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, por denuncia de la entidad demandante Sociedad de Relojes Suizos.

Y asimismo se cita de remate al repetido D. Julio Antonix para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca a oponerse a la ejecución despachada si le conviniere, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y no hacerle otras notificaciones que las prevenidas por la ley, quedando en Secretaría a su disposición las copias presentadas de la demanda y documentos.

Madrid, 7 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X—3615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, por providencia de 9 de Octubre próximo pasado, admitió la demanda formulada en juicio declarativo de mayor cuantía por don José Sáenz de Tejada, contra don Eduardo Losada y González de Villalar, por sí y como representante legal de su esposa, doña Virginia Drake y Fernández Durán, y de sus menores hijos doña María Virginia, D. Emilio, D. Angel, doña Dolores, doña Milagros, doña María del Carmen, doña Beatriz, doña María del Rosario, doña Pilar, D. Rafael y doña Blanca Losada Drake, sobre pago de cantidad, y se confirió traslado de dicha demanda al demandado, mandándose al propio tiempo que se emplazara a éste para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Y desconociéndose el actual domicilio de D. Eduardo Losada y González de Villalar, se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazarle por sí y como representante legal de su esposa e hijos mencionados por medio de la presente, apercibiéndole de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Antonio Aguilar.
X—3626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Rosa Bañales Domingo, mayor de edad, casada, sin profesión determinada, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Toledo, número 104, sobre declaración de ausencia de su esposo, D. Eustaquio Moreno Navarro, natural de Pisuerga del Río Alhama, vecino de Nájera, de donde desapareció el año 1924, sin tener noticias de su paradero; en cuyo expediente, en providencia de este día, se ha acordado llamar, como se llama por el presente edicto, al ausente señor Moreno Navarro y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare por término de dos meses, que se señalan en este primer llamamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a usar del derecho que les asista, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, y haciendo saber a la vez que ha solicitado la Administración de los bienes del referido ausente su esposa, la doña Rosa Bañales, y previniendo a los que comparezcan que deberán justificar el parentesco con el ausente con los correspon-

dientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Madrid a 16 de Diciembre de 1925.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. X—3613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de las cuatro fincas que luego se expresarán, por la falta de pago de los semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1924, importantes en junto 1.680,08 pesetas, de un préstamo de 20.000 pesetas que el Banco Hipotecario hizo a D. Pedro Durán Pelayo, en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte don Toribio Gimeno Bayón, con fecha 11 de Mayo de 1914, por término de veinte años, a contar desde el 14 de Julio del citado año, con hipoteca de una casa sita en la villa de Leganés, calle del Sol, antes de las Jaboneras, que hace esquina al callejón de los Mesones, señalada con el número 21; otra casa, en el mismo pueblo, con fachada a las calles de Torrubia y del Estebón, señalada por la primera de ellas con el número 8; otra casa en dicho pueblo y su calle del Charco, señalada con el número 61; y una finca rústica, destinada a huerta, en término de Leganés, a donde llaman Navajuelo y San Nicasio, con una casa para el hortelano, pozo, noria y estanque, de cabida dos hectáreas, 25 áreas y 11 centiáreas: en cuyos autos se ha dictado la providencia que dice así:

“Providencia.—Juez, Sr. Fernández Quirós.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid, 14 de Diciembre de

1925.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos a que se refiere; y proveyendo al mismo, en cuanto a lo principal, visto lo que solicita el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España; vistas también las estipulaciones contenidas en la escritura número 229, otorgada en 11 de Mayo de 1914, ante el Notario de esta Corte don Toribio Gimeno Bayón, por don Juan Coghén Llorente, en nombre del referido Banco Hipotecario, y D. Pedro Durán Pelayo, mayor de edad y vecino de Leganés, en su propio nombre, cuya escritura fué inscrita en el Registro de la propiedad de Getafe, con fecha 23 de aquel mes de Mayo, en los libros que se indican en la nota de inscripción puesta en la primera copia presentada como base de estos autos; vistas igualmente la demanda por el repetido Banco en 17 de Octubre último, la providencia 25 del propio mes y las disposiciones de la ley de 2 de Diciembre de 1872 de creación del citado Banco Hipotecario, se decreta el secuestro de las tres casas y finca rústica hipotecadas en la escritura de que se ha hecho mérito, en garantía del préstamo de 20.000 pesetas hechas por aquel Establecimiento de crédito al D. Pedro Durán, y en su consecuencia se acuerda la posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto que se libre, de las expresadas cuatro fincas, requiriendo a los arrendatarios o colonos de ellas para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Dirijase mandamiento por duplicado al Registro de la propiedad de Getafe para que se tome anotación preventiva del secuestro y de esta providencia, consignándose en dicha anotación que la cantidad que se trata de asegurar con la misma es la de 1.680,08 pesetas, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de 1.000 pesetas para costas y gastos. Librese otro mandamiento al propio Registro para

que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir desde 1.º de Enero de 1863; para todo lo cual se dirigirá el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Getafe. Y respecto al otro sí del escrito que antecede, habiendo fallecido el deudor, D. Pedro Durán Pelayo, notifíquese esta providencia a los herederos o causahabientes del mismo, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del pueblo de Leganés, último domicilio del D. Pedro Durán; requiriéndose, al propio tiempo, a dichos herederos o causahabientes para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario su débito, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de proceder a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo; requiriéndoles también para que en el término de seis días presenten en la Secretaría del infrascrito los títulos de propiedad de las referidas fincas hipotecadas, bajo apercibimiento de sacarlos a su costa.—Lo mandó y firma su señoría; de que doy fe: Quirós.—Ante mí: Felipe González Bernabé.”

Y para que sirva de notificación de dicha providencia y de requerimiento a los fines en ella acordados y por los términos fijados, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los herederos o causahabientes del don Pedro Durán Pelayo, se expide el presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernández Quirós.

X—3630

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20